

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 26 de julio del 2016, los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, repudia el artero crimen cometido en contra del Presidente Municipal de Pungarabato, Ambrosio Soto Duarte; asimismo, solicita al Titular del Ejecutivo Federal para que instruya al Secretario de Gobernación Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, y a la Procuradora General de la República Licenciada Arely Gómez González, para que se garantice la seguridad personal de los familiares de Ambrosio Soto Duarte, otorgándoseles las medidas cautelares que sean necesarias, y se establezcan los protocolos de investigación necesarios que permitan castigar a los autores intelectuales y materiales, en los siguientes términos:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La sociedad en el estado de Guerrero se ha venido diezmando en cuanto a su convivencia y modo de vida. La situación social y económica por la que estamos atravesando es cada vez más compleja, y no se muestra una salida a corto plazo.*

*En una sociedad donde la seguridad personal está cada día cuestionada, es muy difícil que un ciudadano pueda ejercer a plenitud sus derechos, porque lo limitan la falta de confianza hacia sus instituciones públicas, pero sobre todo, la falta de confianza entre quienes convive día con día.*

*Es importante y necesario que se realice un análisis de la situación social que viven los guerrerenses. Para así poder entender que es lo que origina la situación de falta de seguridad pública, pero sobre todo, la fortaleza de los grupos delincuenciales que han estado vulnerando la tranquilidad de todos los ciudadanos.*

*Ante el lamentable, pero sobre todo reprochable acto criminal cometido en la persona de quien respondiera al nombre de Ambrosio Soto Duarte, y que fuera Presidente Municipal de Pungarabato, es necesario que nuestras autoridades de los tres órdenes de gobierno realicen una evaluación que les permita conocer en qué están fallando las políticas en materia de seguridad pública, pero además, porque el ciudadano se ve obligado a formar parte de los grupos delincuenciales, ¿en dónde están fallando las acciones gubernamentales?*

*El crimen que se cometió en contra de Ambrosio Soto Duarte, no fue un oprobio en contra de su persona y de su familia, es un acto criminal que se ejecutó en contra de toda la sociedad guerrerense, porque este hecho, en el caso de quedar impune, marcaría la fuerza que el crimen organizado ha retomado debido a la falta de acción y de decisión de actuar por parte de las autoridades que deben otorgar seguridad a los ciudadanos.*

*No debe olvidarse que una sociedad se puede destruir desde su propia conformación, cuando los encargados de procurar su integración y su continuidad olvidan cuál es su función principal: trabajar en beneficio de todos y para la colectividad en general, buscando siempre que cada miembro de la sociedad pueda ejercer a plenitud sus derechos, pero sobre todo desarrollarse como persona en lo individual. Esa es una obligación que como servidores públicos debemos responder.*

*Es por tanto necesario que como Poder Legislativo repudiamos los actos criminales que se han estado cometiendo en contra de los ciudadanos guerrerenses, pero sobre todo, repudiar el último acto criminal que marca un oprobio en contra de toda la sociedad guerrerense, porque el haber ultimado a un servidor público que en sus pocas capacidades quiso hacer frente a los grupos delincuenciales y haber sido ultimado en su intento, es una muestra de falta de coordinación entre quienes deben encargarse de nuestra seguridad personal. Por ello, las autoridades encargadas de procurar y administrar justicia deben realizar un balance de sus acciones, y de manera crítica reconocer en que están fallando, porque el crimen va a la alza y las acciones gubernamentales no tienen ningún efecto para contrarrestarlas”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de

votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación la propuesta de modificación del artículo Único del Acuerdo, suscrita por la Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, aprobándose por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO:** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, rechaza y se pronuncia en contra de los actos violentos que han dado origen a delitos cometidos a ciudadanos y servidores públicos en el Estado, como el acontecido el sábado 23 de julio del año en curso, entre los límites de Michoacán y Guerrero, en la que perdiera la vida el Presidente Municipal de Pungarabato, Guerrero, Ambrosio Soto Duarte y su acompañante, Omar Macedonio; asimismo, solicita al Titular del Ejecutivo Federal para que instruya al Secretario de Gobernación, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, y a la Procuradora General de la República, Licenciada Arely Gómez González, para que implementen las acciones necesarias tendientes a procurar la seguridad personal de los familiares de Ambrosio Soto Duarte, otorgándoles las medidas cautelares necesarias y se establezcan los protocolos de investigación necesarios que permitan castigar a los autores intelectuales y materiales.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para los efectos legales procedentes al titular del Ejecutivo Federal, al Secretario de Gobernación y a la Procuradora General de la República.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS REYES TORRES**

**DIPUTADA SECRETARÍA**

**MA LUISA VARGAS MEJÍA**

**DIPUTADA SECRETARÍA**

**MA. DEL PILAR VADILLO RUÍZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, RECHAZA Y SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LOS ACTOS VIOLENTOS QUE HAN DADO ORIGEN A DELITOS COMETIDOS A CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ESTADO, COMO EL ACONTECIDO EL SÁBADO 23 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ENTRE LOS LÍMITES DE MICHOACÁN Y GUERRERO, EN LA QUE PERDIERA LA VIDA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUNGARABATO, GUERRERO, AMBROSIO SOTO DUARTE Y SU ACOMPAÑANTE, OMAR MACEDONIO; ASIMISMO, SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Y A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LICENCIADA ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A PROCURAR LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS FAMILIARES DE AMBROSIO SOTO DUARTE, OTORGÁNDOLES LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS Y SE ESTABLEZCAN LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN NECESARIOS QUE PERMITAN CASTIGAR A LOS AUTORES INTELECTUALES Y MATERIALES.)